INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN - MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA NO. 025-MIC-2026

Comité Evaluador Interdisciplinario - Auditoría Jurídica, Financiera, Técnica y Económica

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Manual de Contratación del Municipio de San José (Caldas) y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), se conforma el Comité Evaluador para realizar la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de la propuesta presentada dentro del proceso de la referencia, con el propósito de soportar la decisión del ordenador del gasto en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo.

OBJETO: Prestación de servicios logísticos para la realización de las elecciones nacionales del año 2026 en el Municipio de San José, Caldas, garantizando el suministro y apoyo necesario para el adecuado desarrollo de la jornada electoral conforme a lo establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. (Segunda Vuelta Presidencial - domingo 21 de junio de 2026).

INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. Miguel Ángel López Cardona - Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno - Componente Técnico-Administrativo.
2. César Alberto Arcila Restrepo - Contratista - Componente Jurídico.
3. Santiago Montoya Rojas - Contratista - Componente Económico-Financiero.

PRELIMINARES:

Número del proceso (SECOP II)	025-MIC-2026 (ID CO1.BDOS.10347750)
Fecha de publicación	16 de junio de 2026
Fecha y hora de cierre	18 de junio de 2026, 6:30 p. m. (UTC-05:00)
Apertura de ofertas	18 de junio de 2026, 6:31 p. m.
Presupuesto Oficial (IVA incluido)	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.864.000)
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 254 del 11 de junio de 2026, por $4.000.000. Rubros 2.1.2.02.02.006 ($3.200.000) y 2.1.2.02.01.003 ($800.000). Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
Criterio de adjudicación	Menor precio (Capítulo XIX de la Invitación). Adjudicación total - único lote.
Número total de proponentes	Uno (1) - CORPORACIÓN PANORAMA
Etapa de subsanación	Traslado del informe preliminar surtido sin observaciones de terceros (cierre 19 de junio de 2026, 7:00 p. m.). Subsanación del proponente recibida el 19 de junio de 2026.

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO	FECHA RECIBIDO	HORA
1	CORPORACIÓN PANORAMA	810.005.879-8	$3.618.400	18/06/2026	4:14 p. m.

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: CORPORACIÓN PANORAMA (Corporación Amigos de la Cultura, el Deporte, la Recreación, el Medio Ambiente, el Desarrollo Sostenible y la Atención a los Grupos Más Vulnerables de la Población - CORPANORAMA), sigla «La Poderosa del Café».

IDENTIFICACIÓN: NIT 810.005.879-8. Representante legal: Yuliana García Suárez, C.C. 1.060.653.712. Clasificación: microempresa (MiPyme).

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA (CHECKLIST)

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de presentación (Anexo 1)	Suscrita por la R. L.; acepta el pliego y reproduce la oferta.	**CUMPLE**	
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Suscrito por la R. L.	**CUMPLE**	
Existencia y representación legal	Cámara de Comercio expedida el 17/06/2026 (dentro de 30 días). Objeto social que comprende servicios logísticos y suministro.	**CUMPLE**	
Autorización del órgano social	Aportada; la R. L. declara no tener limitación estatutaria.	**CUMPLE**	
Documento de identidad del R. L.	C.C. 1.060.653.712 aportada.	**CUMPLE**	
Libreta militar	R. L. mujer; no aplica.	**N/A**	
RUT actualizado	RUT reimpreso el 19/06/2026, dentro del límite de 30 días.	**CUMPLE**	Subsanado en forma
Hoja de Vida Función Pública (DAFP)	Formato aportado.	**CUMPLE**	
Inhabilidades e incompatibilidades (Formato 15)	Declaración juramentada (Arts. 8 y 9 Ley 80/1993; Ley 1474/2011).	**CUMPLE**	
Certificación de sanciones (num. 1.16)	Declaración del R. L. de no efectividad de garantía ni sanción en 5 años.	**CUMPLE**	

Verificación de antecedentes (consulta documental al 02/06/2026 y 15/06/2026):

FUENTE	RESULTADO	ESTADO
Procuraduría (SIRI)	NIT y C.C. sin sanciones ni inhabilidades vigentes.	**CUMPLE**
Contraloría (SIBOR)	No reportados como responsables fiscales.	**CUMPLE**
Policía Nacional	C.C. sin asuntos pendientes con autoridades judiciales.	**CUMPLE**
Inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918/2018)	C.C. sin inhabilidad.	**CUMPLE**

REDAM	C.C. no inscrita (vigencia hasta 13/09/2026).	**CUMPLE**
RNMC	C.C. sin medidas correctivas pendientes.	**CUMPLE**

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. El proponente acreditó capacidad jurídica, representación legal y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades; el RUT fue subsanado válidamente en forma. (Art. 5 Ley 1150 de 2007).

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO)

El requisito habilitante (Capítulo de criterios habilitantes de la Invitación y numeral 8 del Estudio Previo) exige mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, relacionados con suministro, servicios logísticos, alimentación o transporte, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial ($3.864.000).

CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	VEREDICTO
Gobernación de Caldas	Eventos culturales y musicales	$60.000.000	Valor: cumple
Gobernación de Caldas	Eventos culturales y musicales	$50.000.000	Valor: cumple
Gobernación de Caldas	Eventos culturales y musicales	$50.000.000	Valor: cumple
Fundación SIENA (NIT 900.638.088-1)	Servicio de catering para eventos (feb–ago 2024)	$24.000.000	Acredita relación con alimentación

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. La certificación de la Fundación SIENA (servicio de catering, $24.000.000, ejecutado entre febrero y agosto de 2024) acredita la relación de la experiencia con el componente de alimentación del objeto. Por tratarse de una condición preexistente al cierre del proceso, su aportación durante el término del traslado es válida conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), sin que constituya mejora ni adición prohibida de la propuesta, pues no modifica la oferta económica. La sumatoria de la experiencia supera ampliamente el 100 % del Presupuesto Oficial. Las declaraciones de idoneidad en alimentación (Resolución 2674 de 2013) y transporte (SOAT y revisión técnico-mecánica) fueron subsanadas.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En la modalidad de Mínima Cuantía, la verificación de indicadores financieros del RUP (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, rentabilidad y capital de trabajo) no constituye requisito habilitante legal exigible; en consecuencia, no se evalúan dichos índices. Liquidez = [no aplica]; Endeudamiento = [no aplica]; Razón de cobertura = [no aplica].

REQUISITO	VERIFICACIÓN	ESTADO
Pago de aportes al SGSS y parafiscales (Anexo 9)	Certificación suscrita por revisor fiscal, Andrea Milena Medina Otálvaro (T. P. 229528-T), con tarjeta vigente en la Junta Central de Contadores y sin antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
Pago de aportes (Formato 18)	Certificación juramentada del R. L. de paz y salvo en aportes de los últimos seis (6) meses (Art. 50 Ley 789/2002).	**CUMPLE**

RESULTADO FINANCIERO: HABILITADO. El proponente acreditó el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Resumen ejecutivo de diferencias frente al Presupuesto Oficial:

Valor Total del Presupuesto Oficial (IVA incluido)	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.864.000)
Valor Total de la propuesta de CORPORACIÓN PANORAMA (IVA incluido)	TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400)
Diferencia global (ahorro)	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($245.600)
Porcentaje de desviación	6,356 % por debajo del Presupuesto Oficial
¿Supera el Presupuesto Oficial global?	**NO**
Errores aritméticos detectados	NO. Sumatoria recalculada por el Comité; coincide con el total declarado.
Ítems faltantes (cruce con PO)	NO. La propuesta contiene los doce (12) ítems del Presupuesto Oficial.
Precios artificialmente bajos (Guía CCE-EICP-GI-27 v.01)	NO se configura. La desviación (6,356 %) no alcanza el umbral del 20 % ni dispara la metodología estadística.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM (Presupuesto Oficial vs. Proponente)

#	Descripción (PO)	Cant.	V/U PO	V/U Oferta	V/T PO	V/T Oferta	Δ %
1	Desayuno - sábado 20	15	$11.000	$10.500	$165.000	$157.500	-4,55%
2	Almuerzo - sábado 20	15	$19.000	$18.500	$285.000	$277.500	-2,63%
3	Cena - sábado 20	15	$11.000	$10.600	$165.000	$159.000	-3,64%
4	Desayuno - domingo 21	24	$11.000	$10.500	$264.000	$252.000	-4,55%
5	Almuerzo - domingo 21	24	$19.000	$18.500	$456.000	$444.000	-2,63%
6	Cena - domingo 21	24	$11.000	$10.600	$264.000	$254.400	-3,64%
7	Desayuno - lunes 22	15	$11.000	$10.500	$165.000	$157.500	-4,55%
8	Almuerzo - lunes 22	15	$19.000	$18.500	$285.000	$277.500	-2,63%
9	Cena - lunes 22	15	$11.000	$10.600	$165.000	$159.000	-3,64%
10	Transporte rural La Primavera	4	$190.000	$170.000	$760.000	$680.000	-10,53%
11	Transporte rural La Albania	4	$190.000	$170.000	$760.000	$680.000	-10,53%
12	Transporte zona urbana	2	$65.000	$60.000	$130.000	$120.000	-7,69%
	SUBTOTAL A - ALIMENTACIÓN				**$2.214.000**	**$2.138.400**	

	SUBTOTAL B - TRANSPORTE				**$1.650.000**	**$1.480.000**	
	TOTAL (IVA incluido)				**$3.864.000**	**$3.618.400**	

Verificación aritmética: la suma de los valores totales por ítem ofertados asciende a TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), cifra que coincide exactamente con el total declarado por el proponente. Ningún valor unitario ofertado supera el valor unitario de referencia del Presupuesto Oficial.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

En la modalidad de Mínima Cuantía con criterio de menor precio, y al concurrir un único proponente, la regla de comparación de precios no resulta determinante para el orden de elegibilidad; la habilitación y el ajuste al Presupuesto Oficial son suficientes para la aceptación de la oferta (Capítulo XIX de la Invitación; Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

CRITERIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Menor precio (oferta económica)	**$3.618.400**	Único proponente; menor precio del proceso

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROPONENTE: PRIMERO (1.º).

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ EVALUADOR

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO:

1.º - CORPORACIÓN PANORAMA (NIT 810.005.879-8) - Valor total: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), IVA incluido - HABILITADO.

SUBSANACIÓN: Mediante el traslado del informe preliminar (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007) se requirió al proponente para subsanar el RUT (vigencia de impresión ≤ 30 días), las declaraciones de idoneidad en alimentación y transporte, y acreditar la relación de su experiencia con el objeto. El proponente radicó la subsanación el 19 de junio de 2026, dentro del término (mensajes CO1.MSG.9610453 y CO1.MSG.9610972). La verificación de subsanabilidad (Documento 1) concluyó CUMPLE en todos los puntos.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES: Se efectuaron consultas a Procuraduría (SIRI), Contraloría (SIBOR), Policía Nacional, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y RNMC, con resultado favorable (consultas del 02/06/2026 y 15/06/2026). Conforme a la Nota 1 del Capítulo XVII de la Invitación, la Entidad deberá verificar y cotejar nuevamente estos antecedentes en las plataformas oficiales (Procuraduría, Contraloría, Policía, REDAM, RNMC, Junta Central de Contadores, RUES y DIAN) al momento de la suscripción del acto de aceptación. [Pendiente verificación cruzada de cierre previo a la aceptación.]

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO: Se recomienda ACEPTAR la oferta presentada por CORPORACIÓN PANORAMA, identificada con NIT 810.005.879-8, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.618.400), IVA incluido, por ser el único proponente habilitado y ajustarse su oferta al Presupuesto Oficial bajo el criterio de menor precio, mediante

la expedición del correspondiente Acto de Aceptación de Oferta (Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (Art. 5, modificado por la Ley 1882 de 2018), Ley 2069 de 2020 (Art. 30), Decreto 1082 de 2015 (modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023), Manual de Contratación del Municipio de San José y Guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA DE AUDITORÍA (formal): Varios anexos del proponente refieren la modalidad como «Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 025-MIC de 2026», cuando el proceso corresponde a Mínima Cuantía No. 025-MIC-2026 según la Invitación, el Estudio Previo y la plataforma SECOP II. Se trata de una imprecisión de denominación en las plantillas que no altera la modalidad legal aplicable; se deja constancia para su corrección.

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno Componente Técnico-Administrativo	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO** Contratista Componente Jurídico
SANTIAGO MONTOYA ROJAS Contratista	

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: Cesar A Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co